

República de Colombia

PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., dos de junio de dos mil veinte.

REF. 11001 40 03 007 201901282

Teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado de la parte actora en el escrito que antecede, se dispone:

1.- DAR POR TERMINADA la presente solicitud por CARENCIA ACTUAL DE OBJETO.

2.- DECRETAR LA CANCELACIÓN de la aprehensión del automotor aquí encartado. Por Secretaría comuníquese a quienes corresponda lo pertinente.

3.- Sin costas.

4.- Cumplido lo anterior archívese el expediente.

NOTIFIQUESE

LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA

JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No.

_____ Hoy, _____

El Secretario,

JULIAN SALAMANCA SANCHEZ